



**CUERPO COLEGIADO AD HOC  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN**

**ACTA N° 007-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN**

En Lima, siendo las 18:00 horas del día martes 22 de mayo de 2018, en el local institucional de OSITRAN, ubicado en la calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo; se realizó la sesión del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, bajo la presidencia de la Sra. Martha Carolina Linares Barrantes, y con la asistencia de las señoras Mayte Dayana Remy Castagnola y María Cristina Escalante Melchiors.

De acuerdo a ello y con el quorum reglamentario se dio inicio a la Sesión N° 007-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN del Cuerpo Colegiado Ad-Hoc de OSITRAN.

La sesión contó además con la participación del señor José Zegarra Romero, en calidad de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados.

**I.- APROBACIÓN DE ACTA**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta N° 006-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN, la cual fue aprobada por los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, quedando pendiente de suscripción.

**II.- INFORMES**

**2.1. CONOCIMIENTO DE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA DELTA AIRLINES INC. SUCURSAL DEL PERÚ**

Los miembros del Cuerpo Colegiado tomaron conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la empresa DELTA AIRLINES INC. SUCURSAL DEL PERÚ contra la Resolución N° 003 del Expediente N° 003-2017-CCO-ADHOC-OSITRAN, en el que dicha empresa señala que la misma no resulta conforme a derecho, puesto que no cumple con tomar en cuenta las condiciones que rigen sobre el régimen de acceso establecidas en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN.

Asimismo, se informó que mediante Memorando N° 007-18-STCC-OSITRAN de fecha 07 de mayo de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN, se cumplió con elevar a la Secretaría Técnica de los Tribunales de OSITRAN el mencionado recurso de apelación junto al Expediente principal, para los fines pertinentes.

**2.2. INFORME TÉCNICO ELABORADO POR LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SOBRE LA VISITA INOPINADA A LAS OFICINAS DE LA EMPRESA COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, SUCURSAL EN EL PERÚ.**